

**CARLOS SANCHEZ VIAMONTE Y
EL DERECHO POLÍTICO**

*Disertación del académico Dr. Horacio Sanguinetti, en
la sesión pública de la Academia Nacional de Ciencias
Morales y Políticas, el 27 de julio de 1988*

**PALABRAS DE APERTURA DEL ACTO
DEL ACADÉMICO PRESIDENTE
Dr. SEGUNDO V. LINARES QUINTANA**

En la sesión pública de hoy, el académico de número Dr. Horacio Sanguinetti disertará sobre el tema: "Carlos Sánchez Viamonte y el derecho político".

Pero, antes de ceder la tribuna al calificado jurista y apreciado amigo, que con su reconocido talento se referirá a personalidad tan destacada, me considero comprometido a pronunciar unas breves palabras de homenaje a quien ocupara, con brillo y dignidad, un sitio en esta Academia, y que fuera notable hombre de Derecho a la vez que ejemplar ciudadano, al que me unió un profundo y sincero sentimiento de admiración y amistad a lo largo de los años.

En el proceso del desarrollo y de la enseñanza de la ciencia política y el derecho constitucional en la República Argentina, el pensamiento y la obra de Carlos Sánchez Viamonte se perfilan con relieve resaltante, señalándolo como protagonista señero, cuya influencia se proyecta, en extensión y profundidad singulares, en el ámbito de la fundamental disciplina que ha sido bien llamada la ciencia de la libertad.

Sánchez Viamonte ha sido uno de los más sobresalientes teorizadores de la ciencia política y el derecho constitucional contemporáneos, por la magnitud y la jerarquía de su aporte a la elaboración de la doctrina científica. Y, sin embargo, no incurrió en el difundido pecado del teoricismo, que puede imputarse a no pocos especialistas que, aislados en la soledad y la asepsia del gabinete, olvidan el severo juicio de José Manuel Estrada de que "las

fantasías políticas son pecados que no purgan los teorizadores sino los pueblos”.

No obstante que Sánchez Viamonte, dando alas a su privilegiada imaginación creadora supo remontarse hacia las inaccesibles regiones del ideal, nunca dejó de asentarse con firmeza sobre la tierra y, atendiendo al sabio consejo del Estagirita, caló hondo en la realidad del país y del mundo.

Discípulo auténtico de Echeverría, Sánchez Viamonte tuvo siempre en cuenta la lección ejemplar de su maestro insigne, para el cual, “el punto de arranque para el deslinde de estas cuestiones deben ser nuestras leyes, nuestras costumbres, nuestro estado social; determinar primero lo que somos y aplicando los principios, buscar lo que debemos ser, hacia qué punto debemos gradualmente encaminarnos. Mostrar enseñada la práctica de las naciones cultas cuyo estado social sea más análogo al nuestro, y confrontar siempre los hechos con la teoría o la doctrina de los publicistas más adelantados. No salir del terreno práctico, no perderse en abstracciones; tener siempre clavado el ojo de la inteligencia en las entrañas de nuestra sociedad”¹.

Maestro en el verdadero sentido de la palabra, Sánchez Viamonte mostró siempre una perfecta identificación del pensamiento que sostuvo y enseñó en la cátedra, el libro, la banca legislativa o constituyente y la tribuna política, con su comportamiento de todos los días y todas las horas, en una ensambladura difícil de igualar. Nadie podría señalarle la mínima contradicción entre sus principios y sus actos, a lo largo de una brillante y prolongada trayectoria como científico, profesor, convencional, legislador y ciudadano. Porque cuidó siempre de enseñar con el ejemplo, de donde su relevante autoridad intelectual, sólidamente respaldada por su ejemplar autoridad moral.

Corresponde a Sánchez Viamonte el mérito de haber sido uno de los primeros que en nuestro país comprendió que el derecho constitucional es mucho, pero muchísimo más, que el nudo análisis de las instituciones políticas y sociales regladas por la Constitución, y que en su más amplia expresión se identifica con la ciencia política, de la cual resulta imposible escindirlo.

¹ ESTEBAN ECHEVERRÍA, *Ojeada retrospectiva, II in fine, Obras completas, t. 4, p. 17.*

Nosotros hemos hablado, en la cátedra y en el libro, de una ciencia política y constitucional, que vincula en forma íntima campos de investigación que antes eran estudiados de manera aislada; porque, precisamente, una de las notas más significativas en que coincide el movimiento renovador en la disciplina, es la supresión de las fronteras con que, artificial e ingenuamente, se pretendía separar lo que en realidad es inseparable.

Del mismo modo que, en el hecho, van desapareciendo los límites que otrora convertían en compartimientos estancos al derecho constitucional, la ciencia política, la sociología, la antropología, la psicología y hasta las matemáticas, hoy, y cada día en más, la ciencia política y la ciencia constitucional se integran en una sola y única disciplina: la ciencia soberana entre las ciencias que mentaba Aristóteles, su fundador.

“Estoy acostumbrado a que se me llame constitucionalista —confesaba— y es frecuente entre nosotros dar a ese calificativo un alcance restringido a la interpretación del texto constitucional. Más de una vez he protestado contra esa limitación, no sólo en lo que a la materia se refiere sino también en lo que respecta a quien la cultiva”. Y agregaba: “creo que todos mis libros tratan temas de derecho político, identificándolo con el derecho constitucional y hasta con la ciencia política”².

La contribución de Sánchez Viamonte al progreso de la ciencia política y constitucional ha sido realmente extraordinaria, y sin lugar a duda, ha servido en medida importante al proceso de cientifización de tan importante disciplina.

Del mismo modo que Montesquieu, al elaborar su famosa teoría de la separación de los poderes gubernamentales —en la que el insigne autor del Espíritu de las Leyes integró elementos extraídos de la realidad y experiencia políticas de Inglaterra, con su genial concepción, abstracta, propia y original— Sánchez Viamonte construyó su doctrina política y constitucional utilizando el método científico, fundado en la observación y la experiencia, pero también enriquecidas éstas con brillantes y notables creaciones intelectuales.

Sus libros componen un verdadero sistema y reunidos

² CARLOS SÁNCHEZ VIAMONTE, *Manual de derecho político*. p. XV.

conforman un notable tratado sobre la disciplina, que puede cotejar, sin empalidecer, con las más importantes obras orgánicas publicadas sobre la materia dentro y fuera del país.

Su Manual de Derecho Constitucional, redactado en lenguaje llano y sencillo, propio de los auténticos maestros, cumple acabadamente la noble misión cívica que se propusiera su autor y que él mismo explica: "sin adjetivos patéticos y sin tono declamatorio, este Manual aspira a cumplir la misión de contribuir a formar hombres y ciudadanos auténticos, para la libertad y la justicia, bajo cuyos signos cumple la humanidad su destino por el camino de la democracia política y social"³.

Por otra parte, Sánchez Viamonte ha clarificado conceptos y reajustado términos que a menudo han sido mal utilizados en nuestra ciencia. Y uno de sus mayores aciertos es la formulación precisa de la teoría jurídica de la garantía constitucional, quizá uno de los capítulos de su sistema jurídico en el que logra mayor vuelo y brillantez.

Toda la filosofía política de Sánchez Viamonte como su correspondiente mensaje a la civilidad, y sobre todo a la juventud, están edificados sobre la piedra basal de la idea de la libertad. Coincidía con José Manuel Estrada, su ilustre predecesor en la cátedra de derecho constitucional, en que "toda la ciencia política está contenida en la idea de la libertad", como también con Benedetto Croce, en que la historia es la hazaña de la libertad.

Sánchez Viamonte supo desentrañar de toda nuestra historia política, que la libertad ha sido siempre una idea fuerza en la Nación Argentina, a manera de eje en torno del cual ha girado toda su existencia, con sus luchas, sus vicisitudes, sus triunfos y fracasos, sus horas de gloria y sus horas de amargura. Lo dijo, con palabras dignas del bronce, el Congreso General Constituyente de 1853: "La palabra más simpática para la democracia argentina es la de libertad; en la guerra extranjera como en la guerra civil, siempre el pabellón azul y blanco llevó escrita esta palabra mágica".

Así lo entendió Sánchez Viamonte, enseñando que la libertad es la finalidad suprema de la existencia del hom-

³ CARLOS SÁNCHEZ VIAMONTE, *Manual de derecho constitucional*, p. V.

bre, no sólo en sus lecciones y escritos, sino también y principalmente en la diaria defensa de los derechos humanos. Bien dijo: “Desde que obtuve mi título de abogado, a mediados de 1914, vengo dedicando mi principal atención científica a la libertad y a su defensa”.

Ya en 1915, en el inicio de su prolongada y fecunda carrera intelectual, a la vez que de su esforzada y ejemplar actuación ciudadana, en La Plata, su ciudad natal, escribió: “¡Libertad! madre de la verdad y de la belleza, yo te invoco como mi diosa tutelar y elevo a tí la plegaria serena de nuestro Derecho, poniendo bajo la égida de tus propicias manos el secreto augural de la victoria”⁴.

“Suele ocurrir —escribió tiempo después— que a los veinte años nos llamamos Quijotes a nosotros mismos y nuestro mejor desplante se traduce en el gesto arremetedor contra los molinos de viento presuntos que nos depara el camino de la vida. A los treinta y cinco, llamamos Quijotes a los otros, subrayando el calificativo con un breve rictus de desdén. Después, todos tenemos un alojamiento disponible para Sancho en el estómago y en el corazón; por eso son tan frecuentes sus visitas”⁵.

Contrariamente, Sánchez Viamonte, además de haberse consagrado, dentro y fuera del país, como uno de los más sobresalientes constitucionalistas contemporáneos, por su extraordinario aporte a la renovación y a la cientificación de la disciplina, y de haber demostrado ser un auténtico Maestro del Derecho, en el más puro y exigente sentido del término, por sobre todas las cosas actuó siempre como el caballero andante de la Libertad y los Derechos Humanos, que nunca dejó de arremeter, sin más armas que la Constitución y la Ley, contra la opresión, el despotismo y la injusticia.

⁴ CARLOS SÁNCHEZ VIAMONTE, *El problema contemporáneo de la libertad*, p. 8.

⁵ CARLOS SÁNCHEZ VIAMONTE, *El hábeas corpus*, p. 8.